



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-A/MDEA

El Agustino, 05 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 001-2020-STL/GSC-MDEA de la Sub Gerencia de Transporte Local, el Informe N° 004-2020-SGII-SG-MDEA de la Sub Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 25-2020-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 47-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 224-2020-GEMU-MDEA sobre aprobación del Formato de la Papeleta Internamiento Vehicular, Orden de Pago y Papeleta de Retiro en la Jurisdicción de vehículos y Papeleta de Retiro en la Jurisdicción de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 18 de la Ley General de Transporte N° 27181, de las competencias de las Municipalidades distritales ejercen en materia de transporte: en general las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, establece que “La municipalidad distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial”;

Que, mediante Ordenanza N° 668-MDEA se modifica la Ordenanza N° 521-MDEA que reglamenta y regula el servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de El Agustino;

Que, en el artículo 33° de la Ordenanza N° 688-2019 define las sanciones que se impongan por infracciones a las siguientes ordenanzas:

- Multa.
- Internamiento en el Depósito Municipal.
- Cancelación del permiso de operación.
- Decomiso y otros que la administración considere.

Que, en el artículo 34° de la Ordenanza N° 668-MDEA define las sanciones por infracción a la presente ordenanza serán impuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Transporte Local de acuerdo con el cuadro de infracciones y sanciones, sin perjuicio de aplicar las demás sanciones que la norma contiene. El importe de la Multa está referido al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de pago;

Que, mediante informe N° 47-2020-GAJ-MDEA la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que según lo informado por las áreas competentes, resulta viable la aprobación de los Formatos de la Papeleta Internamiento Vehicular, Orden de Pago y Papeleta de Retiro en la Jurisdicción de El Agustino;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



LIMA-PERU

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR los formatos que tienen la finalidad de realizar los Internamiento Vehicular, Orden de Pago y Papeleta de Retiro, que como anexo 1, anexo 2 y anexo 3 forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía según corresponda sus atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Benito Ricardo Meza Conde
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Victor Mobersto Salcedo Ríos
VICTOR MOBERSTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE